



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
833/18

ew

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 24 SEP 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa FÁBRICA NACIONAL DE PAPEL S.A., por la que solicita se autorice excepcionalmente la prórroga de la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal N° 4108901, 4109407, 4110023 y 4110182;-----

RESULTANDO: que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay informa que si bien los saldos fueron verificados mediante inspección de stock, la solicitud de prórroga de ambas operaciones fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 4º del Decreto 505/009;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en sus informes, destaca que se incumple con el plazo previo preceptuado por la norma aplicable;-----

III) que la Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por el LATU y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, estima que sólo la justa causa podría justificar dicha prórroga, no siendo del caso los motivos alegados por la empresa;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Deniégase la solicitud de prórroga del vencimiento de las operaciones de Admisión Temporal N° 4108901, 4109407, 4110023 y 4110182, gestionada por la empresa FÁBRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES

Lucía Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

AS. 228